



**PERMISO DE OBRA MENOR  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**  
DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
11-FA
FECHA
09/01/2015
ROL S.I.
2213-28

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5.1.4 y 6.1.11 N° 19154 de fecha 10/10/2014
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° ----- de fecha -----
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino LAS LUCIERNAGAS  
N° 1790 Lote N° ----- Manzana ----- Sector POBLACIÓN VISTAVERDE  
URBANO Zona ZH3

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
CUEVAS FERNANDEZ SILVIA ESTER	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	RUT
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	RUT
MORALES RIOS CRISTINA RAQUEL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR	RUT
-----	-----
PROFESIONAL COMPETENTE	RUT
MORALES RIOS CRISTINA RAQUEL	

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	C4	18,00	2.063.556
1	Vivienda	E4	18,00	1.484.694
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN			
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART 629 O G.U.C			
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA			
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO		
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES		
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>36,00</b>	<b>3.548.250</b>

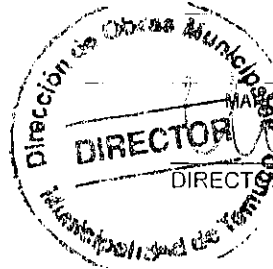
BOLETA	FECHA	VALOR \$	\$0
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>		62,17	D.F.L. N° 2 SI

**NOTAS:**

1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.U.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto
2	Las normas de edificación contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y demás reglamentos relacionados con la construcción, son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto
3	Deberá solicitar Recepción Final de Obras Antes de ser habitada o destinada a uso alguno
4	El presente permiso o una copia de este, plastificada o bera estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra

5	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
6	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7	Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
8	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
9	El presente permiso aprueba 36.00 m <sup>2</sup> en un piso destino vivienda. Entendiéndose un total construido de 62.17 m <sup>2</sup> en un piso.

10 Archivado en carpeta N° 1195/2014 - SEO 19154.  
 CUL/EMR


 MARCELO BERNIERI  
 DIRECTOR ARQUITECTO  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES